

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO Y BIDONES PARA LOS EMPLAZAMIENTOS AFECTADOS POR HCH EN EL T.M. DE SABIÑÁNIGO (HUESCA) LOTE 1: SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LAS DEPURADORAS DE BAILÍN, BARRANCO Y SARDAS LOTE 2: SUMINISTRO DE BIDONES PARA LAS DEPURADORAS DE BAILÍN Y SARDAS
N/REF.:	SARGA-2026-00065

D. Sergio Castel Gayan, con DNI 25.440.531-R, Vocal del Consejo de Administración de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de SARGA.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO. Que, de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista del informe técnico de cumplimiento de especificaciones técnicas emitido en fecha 28 de mayo de 2026 por el Área de Residuos y Suelos Contaminados de SARGA e **Informes de Valoración del Sobre C “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SUJETA A VALORACION AUTOMÁTICA**, emitidos con fecha 29 de mayo de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación, se elevan a la Mesa de Contratación para la adopción del acuerdo de valoración del Sobre C y propuesta de Clasificación.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de mayo de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, con objeto de proceder a la adopción del acuerdo de propuesta de clasificación de ofertas por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la puntuación otorgada conforme a las fórmulas de valoración establecidas en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE:

LOTE 1: SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LAS DEPURADORAS DE BAILÍN, BARRANCO Y SARDAS

Importe máximo licitación (IVA no incluido)		85.500,00 €				
	EMPRESAS	NIF	% DESCUENTO LINEAL OFERTADO	OFERTA ECONÓMICA GLOBAL	% DESCUENTO LINEAL COMPROBADO	PUNTOS
1	CHIEMIVALL, S.L.	B60892247	21,00	67.545,00	21,00	100,00
2	VITAQUA DEPURACIÓN DE AGUAS, S.L.U.	B82573312	20,42	68.040,90	20,42	97,24

LOTE 2: SUMINISTRO DE BIDONES PARA LAS DEPURADORAS DE BAILÍN Y SARDAS

Con fecha 15 de mayo de 2026, los miembros de la Mesa de Contratación del presente procedimiento ratifican la propuesta de **declaración de desierto del Lote 2** del presente procedimiento elevada por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en el Certificado de recepción de ofertas e informe emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA de fecha 07 de mayo de 2026 en los que se hace constar que no ha formulado ningún licitador proposición en plazo, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas electrónicas previsto en la convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Los miembros de la mesa de contratación ratifican asimismo que no se han apreciado errores u omisiones que requieran aclaración o corrección, así como que ninguna proposición incurre en valores anormalmente bajos.

A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes al Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación elevada, y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. Declarar **DESIERTO el LOTE 2 de SUMINISTRO DE BIDONES PARA LAS DEPURADORAS DE BAILÍN Y SARDAS**, en el presente procedimiento, en base a la propuesta elevada por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y ratificación de propuesta de desierto adoptado por la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento, en fecha 15 de mayo de 2026, al constatarse que no ha formulado ningún licitador proposición en el plazo establecido.

SEGUNDO. Aprobar la clasificación de las ofertas del **LOTE 1 SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LAS DEPURADORAS DE BAILÍN, BARRANCO y SARDAS** a la vista de la propuesta formulada en fecha 29 de mayo de 2026 por la Mesa de Contratación de SARGA del procedimiento contractual referido, efectuar la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas en las que no concurren motivos de exclusión por no ajustarse a los requerimientos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el referido procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el mismo.

LOTE 1 SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LAS DEPURADORAS DE BAILÍN, BARRANCO y SARDAS

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a valoración automática:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	CHIEMIVALL, S.L.	B60892247	100	100
2	VITAQUA DEPURACIÓN DE AGUAS, S.L.U.	B82573312	97,24	97,24

Para un presupuesto de licitación de 85.500 € la empresa CHIEMIVALL, S.L. formula un descuento lineal del 21% a aplicar sobre todos los precios unitarios máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del presente procedimiento.

Presupuesto máximo de gasto (IVA no incluido): ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500 €)

IVA 21%: diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco euros (17.955 €)

Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido): ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (103.455 €)

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

TERCERO Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa CHIEMIVALL, S.L. para el Lote 1 para que presenten en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o en caso contrario, declarar desierto el procedimiento.

CUARTO. Ordenar que, una vez obtenida se delegue en el Área de Servicios Jurídicos y Contratación su verificación, comprobación precisa y emisión de informes correspondientes con el resultado del trámite, se eleve a la Mesa y, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, condicionada a que efectivamente se cumpla cumplan adecuadamente en tiempo y forma el requerimiento.

La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

QUINTO. Ordenar que se convoque al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores, sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato y se haya aportado la documentación, que, en su caso, resulte precisa para ello.

SEXTO. El presente contrato podrá ser susceptible de cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional: El importe de este contrato podrá ser incluido en la propuesta de Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027, actuación AGMA02 "Descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos del lindano en Aragón" en el Objetivo Específico: OE 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas.

SÉPTIMO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 50 LCSP y en el artículo 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Zaragoza (sección de lo contencioso-administrativo) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Sergio Castel Gayan
Vocal del Consejo de Administración de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA